

apelante, don José Martínez Nevado, y de otra, como apelada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso en grado de apelación se promovió contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 16 de marzo de 1987, sobre exclusión del recurrente del ámbito de aplicación de la amnistía.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Martínez Nevado contra la sentencia reseñada en el primer antecedente primero de la presente, y en consecuencia, confirmamos la expresada sentencia íntegramente, sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

26262 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.077/1988, interpuesto ante la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico a que hace referencia el artículo 8.º de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.077/1988, interpuesto por el Procurador don Salvador Alfonso Tramoyeres, en nombre y representación de don Eduardo Fernando Balaguer Tormo, contra Resolución de 14 de diciembre de 1987, del Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública sobre convocatoria de pruebas de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de entrada de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional; y, en consecuencia con lo dispuesto en dicho texto legal y en el acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de febrero de 1987, esta Presidencia ha acordado que, dentro del plazo establecido, se remita a esa Sala el expediente Administrativo correspondiente para que surta en la misma los efectos procedentes.

Al mismo tiempo le significo que con esta misma fecha se remite al «Boletín Oficial del Estado» notificación de esta Resolución, emplazándose a todos los interesados en el procedimiento para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, conforme a lo previsto por el citado precepto legal, todo ello ante la imposibilidad de realizar notificaciones individuales a cada uno debido al elevado número de opositores, al no disponerse de la lista completa y domicilios de los mismos, al elevado coste que en cualquier caso dicha notificación supondría en el supuesto de hacerse individualmente y teniendo en cuenta la doctrina establecida en materia de notificaciones por el Tribunal Constitucional.

Lo que se hace público para notificación de los interesados, conforme a lo previsto por el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

26263 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.259/1988, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona.*

Dictado acuerdo por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1.259/1988, interpuesto por el Letrado don José María Subirachs Martínez, en nombre y representación del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admi-

nistración Local de Barcelona, contra Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 14 de diciembre de 1987 por la que se aprueban las bases de las convocatorias que rigen las pruebas, para acceso a las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención de la Escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional; esta Presidencia ha acordado que dentro del plazo establecido se remita a esa Sala el expediente administrativo correspondiente para que surta en la misma los efectos procedentes.

La presente Resolución se notifica a través del «Boletín Oficial del Estado», emplazándose a todos los interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de diez días, en aplicación de lo previsto en los artículos 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo; todo ello ante la imposibilidad de realizar notificaciones individuales a cada uno, debido al elevado número de opositores, al no disponer de la lista completa y domicilios de los mismos, al elevado coste que en cualquier caso dicha notificación supondría en el supuesto de hacerse individualmente, y teniendo en cuenta la doctrina establecida en materia de notificaciones por el Tribunal constitucional.

Lo que se hace público para notificación de los interesados conforme a lo previsto por el artículo 80.3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1988.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.

26264 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen los errores en la de 3 de octubre de 1988, que modificó la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1988, página 30015), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Agrupación Fuente Pelayo-Pinarnegrillo.-Constituida la Agrupación por la Comunidad Autónoma, en uso de sus competencias, se clasifica la Secretaría en tercera clase y queda como Secretario propietario, don Severiano Gil Rodríguez que lo era del Ayuntamiento de Fuentepeyayo», debe decir: «Agrupación Fuente Pelayo-Pinarnegrillo.-Aprobada por la Junta de Castilla-León la disolución de la Agrupación, se clasifica la Secretaría de Fuente Pelayo en tercera clase y queda como Secretario propietario don Severiano Gil Rodríguez, quedando incluido el Ayuntamiento de Pinarnegrillo en la relación de Entidades Locales eximidas de la creación del puesto de trabajo de Secretaría».

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-La Directora general, María Teresa Mogín Barquin.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

26265 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologan diversos aparatos de señales acústicas para su empleo en buques y embarcaciones.*

Como consecuencia del expediente incoado por la Empresa «Nife España, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida del Llano Castellano, número 13, 28034 Madrid, solicitando la homologación de diversos aparatos de señales acústicas para su empleo en buques y embarcaciones importados de Suecia y fabricados por la firma «Kockum Sonics» visto el informe de la Comisión de Pruebas constituida al efecto y por cuanto los mismos cumplen las exigencias establecidas en el anexo III del Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes, 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologados los siguientes elementos para su empleo en los buques y embarcaciones cuyas esloras se indican: